

Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) 2022



Objetivo General:

Fortalecer institucionalmente a los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM) para que contribuyan a la igualdad de oportunidades y el ejercicio de los derechos de las mujeres en nuestra entidad federativa y en los municipios, con el propósito de disminuir las brechas de desigualdad de género mediante el diseño y ejecución de acciones de atención y medidas especiales de carácter temporal.

Objetivos Específicos:

- Fortalecer las capacidades institucionales de los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM), para generar las condiciones que posibiliten la igualdad de oportunidades y el ejercicio de los derechos de las mujeres.
- Impulsar acciones que promuevan la alineación y armonización del marco normativo estatal y municipal con el nacional e internacional en materia de derechos humanos e igualdad de género.
- Contribuir al diseño y ejecución de acciones de atención y medidas especiales de carácter temporal para disminuir las brechas de desigualdad de género.
- Apoyar la coordinación interinstitucional entre los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM) con las dependencias de la administración pública federal y local para instrumentar estrategias integrales de atención a las mujeres.

Población objetivo:

Población que un programa tiene planeado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad; en el marco del PFTPG se considera la Instancia de las Mujeres en nuestra Entidad Federativa y de las Instancias Municipales de las Mujeres, es decir, los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM), que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.

Los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM) son los organismos que promueven y establecen relaciones de cooperación con la administración pública para fomentar la incorporación de la perspectiva de género en todas las esferas de política y en todos los órdenes de gobierno.

Beneficiarias:

- La población beneficiada por un programa en un ejercicio fiscal; en el marco del PFTPG se considera a la Instancia de las Mujeres en nuestra Entidad Federativa y de las Instancias Municipales de las Mujeres; es decir, los MAM que cuentan con Convenio Específico de Colaboración formalizado y se les haya radicado el recurso para la ejecución de sus proyectos.
- La Población potencial, que es la población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención; en el marco del PFTPG se considera a la Instancia de las Mujeres en nuestra Entidad Federativa y de las Instancias Municipales de las Mujeres; que tienen la responsabilidad de crear un MAM en sus respectivos ámbitos de competencia.

¿Qué es la Contraloría Social?

Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.

Objetivo:

Que las personas beneficiarias de la población potencial en el marco del PFTPG puedan vigilar y, en su caso, exigir el cumplimiento de la instalación o continuidad del Centros para el Desarrollo de las Mujeres (CDM), la ejecución del proyecto, los servicios que ahí se brindan y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al proyecto.

Principales actividades:

- Informar a las personas beneficiarias de manera clara y transparente, acerca de los apoyos que otorga el programa federal.
- Promover la participación de las personas beneficiarias en forma activa y responsable.
- Capacitar a los comités de contraloría social para que lleven a cabo funciones de vigilancia.

- Vigilar por conducto de los comités de contraloría social, el proceso de entrega de los apoyos y la aplicación de los recursos públicos; de las acciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito estatal y municipal, respectivamente.

- Elaboración de informes sobre los alcances con motivo de la promoción y operación de la contraloría social.

Actividades a cargo de las Instancias participantes

- Difusión de las Reglas de Operación del PFTPG, así como de su Esquema y Guía Operativa de Contraloría Social.
- Establecer coordinación interinstitucional.
- Capacitación y asesoría al personal institucional.
- Seguimiento de las actividades de promoción y operación de la contraloría social, y de las quejas y denuncias de las personas beneficiarias.

Actividades a realizar con las beneficiarias y beneficiarios, así también con los Comités de Contraloría Social

- Difusión del PFTPG y de la operación de la contraloría social.
- Constitución de los comités de contraloría social.
- Brindar información sobre el proceso de entrega de los apoyos y la aplicación de los recursos públicos.
- Capacitación y asesoría a los comités para realizar sus funciones.
- Asesoría para la elaboración del Informe de los comités de contraloría social.
- Capacitación y asesoría para la presentación de quejas y denuncias

Medios para la presentación de quejas y denuncias:

A través de los Comités de Contraloría Social

Las beneficiarias y beneficiarios podrán presentar a los integrantes de los comités de Contraloría Social, sus quejas y denuncias, estos a su vez lo canalizarán a las autoridades competentes.

A través de la Secretaría de la Función Pública

En línea mediante denuncia ciudadana en:
<https://sidec.funcionpublica.gob.mx>

Vía correo electrónico en:
contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx

Vía correspondencia: Envía tu escrito a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles de la Secretaría de la Función Pública, con domicilio en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

Vía telefónica: Para el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México al 55 2000 2000 y 55 2000 3000, extensión 3185.

Presencial: En el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

Vía chat, realiza tu consulta en:
<https://sidec.funcionpublica.gob.mx/sfpChat>

En la plataforma: para casos graves de corrupción y en los que se requiere confidencialidad, Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción:
<https://alertadores.funcionpublica.gob.mx>

App para dispositivos móviles:
"Denuncia Ciudadana de la Corrupción"

A través de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública

Presencial: Acudir al Departamento de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública, sita en Boulevard Los Castillos, No. 410, Fraccionamiento Montes Azules, Código Postal 29056, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Teléfonos: 800 900 9000, LADA sin costo. En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, al teléfono: (961) 61 8 75 30, extensión 22501.

Página Web:
<https://www.shyfpchiapas.gob.mx/servicios/quejanetformulario>

Correo Electrónico:
quejanet@shyfpchiapas.gob.mx

O si lo desea, acudir a nuestras 11 Contralorías Sociales Regionales que están ubicadas en los municipios de: **Chiapa de Corzo, San Cristóbal de Las Casas, Ocosingo, Tapachula, Tonalá, Cintalapa, Comitán, Villaflores, Pichucalco, Palenque y Motozintla.**